



2108 S. Cortez Avenue, Tampa, FL 33629 813-251-6483 Fax: 813-254-2283
Email: jenweston@verizon.net Website: www.fssa.org

REGLAS DE LA COPA DEL ESTADO

Revisado Febrero 2005

Miembros de la Federación de Fútbol de los Estados Unidos desde 1967

**ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL ESTADO DE LA FLORIDA
REGLAMENTOS Y REGULACIONES DE LA COPA DEL ESTADO**

ÍNDICE

PARTE I - GENERAL

100	Directorio de la Copa.....	3
101	Definiciones.....	4
102	Establecimiento de la Copa y Títulos.....	4
103	Asuntos no Previstos.....	5
104	Enmiendas.....	5

PARTE II - ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

201	Elegibilidad del Equipo	5
202	Elegibilidad del Jugador.....	5
203	Niveles del Juego	6
204	Fecha Limite para Inscripción	8
205	Administración.....	8
206	Formularios de Inscripción.....	9
207	Precedencia de Juegos.....	9
208	Reglas del Torneo	9

PARTE III – REQUISITOS DEL JUEGO

301	Uniformes.....	12
302	Planilla de los Jugadores.....	12
303	Técnicos.....	13
304	Disciplina del Jugador	13
305	Protestas.....	14
306	Ingresos de Taquilla.....	15
307	Campeonato.....	15

PARTE IV – OFICIALES DEL JUEGO

401	Árbitros.....	15
402	Honorarios.....	16

**ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL ESTADO DE LA FLORIDA
REGLAMENTOS DE LA COPA DEL ESTADO**

PARTE I – GENERAL

100 DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA FSSA
Rob LaVielle
3116 W. San Juan St.
Tampa, FL 33629
(813) 220-5700
rob.lavielle@cingular.com

DIRECTOR DEL COMITE DE LA COPA
Jennifer Weston
2108 S. Cortez Avenue
Tampa, FL 33629
(813) 251-6483 Domicilio
(813) 254-2283 Fax
jenweston@verizon.net

ADMINISTRADOR DE ARBITROS
Jozsef Michna
6235 Winding Lake Drive
Jupiter, FL 33458
(561) 747-8803 Domicilio
(561) 747-8813 Fax
sra.syra@netzero.net

DIRECTOR DE ARBITRAJE
Dan Meeroff
6011 NW 68th Street
Parkland, FL 33067
(954) 752-1834 Domicilio
dmeeroff@civil.fau.edu

101 DEFINICIONES

1. **Las Reglas de la Copa** significan en este documento para ser usado como una guía para las actividades de la Copas resumidas aquí, y por lo tanto aplicable a todo lo relacionado con la Copa de la FSSA.
2. **El Club** significa una organización de uno o varios equipos de fútbol que por lo general compiten dentro del área geográfica de una liga.
3. **La Liga** significa una organización que dirige la competición entre equipos de fútbol.
4. **El Comité Ejecutivo** significa el Comité Ejecutivo de la FSSA.
5. **La Federación** significa la Federación de Fútbol de los Estados Unidos. (USSF).
6. **FIFA** significa la Federación Internacional de Fútbol Asociación.
7. **El Afiliado** significa una organización que dirige programas de fútbol en el estado de la Florida al nivel de adulto aficionado y que es un miembro activo, acreditado, de la FSSA.
8. **Copas del Estado** significan aquellas Copas establecidas por la FSSA bajo estas reglas.
9. **La Asociación del Estado** significa el cuerpo administrativo dentro del Estado de la Florida así determinado por la Federación para llevar a cabo programas de fútbol para jugadores adultos.
10. **Elegible** significa un jugador que está correctamente registrado conforme a las reglas de esta Asociación y no esta bajo ninguna suspensión.
11. **Reserva de Jugadores** significa una reserva de jugadores, máximo de 22, elegibles para ser registrados en un equipo y del cual un máximo de 18 jugadores pueden ser seleccionados para participar el día del partido.
12. **La Planilla de Alineación de la Copa del Estado** significa la única forma oficial para ser usado como la Lista de Jugadores, máximo de 18, para participar en un determinado partido.
13. **El Formulario de Inscripción Oficial de la Copa del Estado** significa el único formulario aprobado para ser usado por equipos que desean inscribirse y participar en la competencia de la copa.
14. **El Formulario de Informe Oficial** significa el formulario de informe oficial del árbitro aprobada por la USSF.
15. **La Lista de Jugadores** significa la planilla oficial de jugadores, que no exceda a los 18, seleccionados por el equipo de su reserva de 22 jugadores, si es aplicable, para participar en un determinado partido.
16. **SCCC** significa el Presidente de Comité de la Copa del Estado.

102 ESTABLECIMIENTO DE COPAS Y TÍTULOS

1. La FSSA ha establecido y cada año organiza la competencia de Copas del Estado para hombre y mujeres bajo la dirección de Comité de la Copa del Estado, así:
 - A. Copa de la Florida de los Hombres
 - B. Copa del Presidente de los Hombres
 - C. Copa del Director de los Hombres
 - D. Copa Mayor de 30 de los Hombres
 - E. Copa Mayor de 40 de los Hombres
 - F. Copa Mayor de 50 de los Hombres
 - G. Copa de la Florida de las Mujeres
 - H. Copa del Presidente de las Mujeres
 - I. Copa Mayor de 30 de las Mujeres
 - J. Copa Mayor de 40 de las Mujeres
 - K. Copa Mixta
 - L. Copa Mixta Mayor de 30

2. La FSSA presentará los premios a los equipos ganadores y al segundo lugar en cada categoría. Los premios serán propiedad de los recipientes.
3. Cualquier competencia individual de copa debe tener un mínimo de 4 equipos elegibles para que puedan competir.

103 ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier asunto no previsto dentro de estas reglas será determinado por el Comité de la Copa FSSA (SCC) cuya decisión no podría ser apelada.

104 ENMIENDAS

Estas reglas pueden ser enmendadas por el voto de mayoría de la FSSA SCC y deben ser endosadas por el Comité Ejecutivo de la FSSA.

PARTE II - ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

201 ELEGIBILIDAD DEL EQUIPO

1. Cualquier equipo debidamente inscripto por una liga afiliada y acreditada con la FSSA, o que directamente este afiliada a esta Asociación, es elegible para competencias de Copas Del Estado.
2. El SCC y su comité resolverá cualquier pregunta de elegibilidad de un equipo. Aquellas decisiones serán finales.
3. Las planillas de cada equipo respectivamente pueden ser cambiadas durante la serie de partidos en la competición proveyendo que todos los jugadores cumplan con la elegibilidad exigida declaradas aquí. Ningún jugador se puede agregar después de la terminación de los juegos de la semifinal.
4. Las apelaciones de las decisiones del SCC pueden ser hechas a la Junta Ejecutiva de la FSSA.
5. Un equipo sólo puede entrar en una competencia de la copa del Estado en cualquier año dado.
6. Los ganadores de la Copa de la Florida (De hombres o De mujer) pueden entrar en la Copa de la Florida otra vez al año siguiente.
7. Los ganadores del año anterior de cualquier otra copa pueden entrar a la misma competencia al año siguiente proveyendo que estos no tengan más de cinco jugadores de regreso en su planilla. Estos campeones del año anterior, sin embargo, pueden entrar en competencia de un nivel de copa más alta. El SCC tiene la autoridad para no aplicar esta condición en los equipos mixtos y otras copas con restricciones de edad.

202 ELEGIBILIDAD DEL JUGADOR

1. Únicamente jugadores adultos aficionados son elegibles para jugar en competencias de la Copa de Estado de la FSSA.
2. Los niveles de competencia en la Copa del Estado permiten a todos los equipos inscriptos la oportunidad de competir en su propio nivel de habilidad respectiva.
3. El estado profesional de un jugador no expira como consecuencia del jugador no haber firmado un contrato profesional o jugado profesionalmente en años recientes.

- (Mirar la Cláusula USSF 601-4 sobre el Restablecimiento de Aficionado.)
4. Cada participante de un equipo que compite en estas competencias debe ser un jugador aficionado debidamente calificado según las reglas de la USSF y FSSA y debe estar correctamente inscrito con la FSSA por lo menos siete (7) días antes de cualquier partido de la competencia en la cual el jugador quiere participar.
 5. Cada jugador debe estar inscrito en el equipo para el que el/ella juega en la Copa del Estado y tener un carné vigente con fotografía actualizada, laminado por ambos lados que indique el equipo en que está inscrito.
 6. Cada categoría individual de la copa es una competencia separada. Un jugador no puede jugar para más de un equipo que compite dentro de la misma categoría de la copa. Un jugador puede participar en más de una categoría en la competencia de la copa.
 7. Los jugadores deben proporcionar prueba de su edad utilizando un carné de identidad gubernamental con foto al árbitro, conjuntamente con el carné de el/ella de jugador, para todos los juegos que requieren limitaciones de edad. Todos los jugadores deben ser mayores de 30, 40 o 50 años, respectivamente, antes del día del partido. Los jugadores que no tienen la edad apropiada pueden estar en la planilla, pero no pueden jugar hasta que ellos tengan 30, 40 o 50 años dependiendo de la copa en la cual compiten.
 8. Además de la prueba de seguro, todos los jugadores menores de 19 años de un equipo que participa en los juegos de Copa del Estado llevarán un pase de identidad de la División USSF/FYSA Juvenil que tenga su fotografía. Esos carnés serán verificados y certificados por el SCC y será presentado al Árbitro y al representante del equipo contrario antes del partido.
 9. La actual USSF Cláusula 601-6 Sección 2 lee así: Para un jugador que viene a los Estados Unidos sobre o después que el jugador tiene 12 años, el jugador debe solicitar y recibir un despacho de aduana internacional de la Federación. Un jugador no va a, bajo ninguna circunstancia, a tener la autorización para jugar en partidos oficiales para su club/equipo de el o ella sin obtener un despacho de aduana internacional del Secretario de Federación de Fútbol de los EU. Esta es la responsabilidad del jugador, el funcionario de equipo, y la liga respectiva para obtener despachos de aduana internacionales, de ser requeridos.
 10. Un jugador bajo suspensión no es elegible para participar en cualquier competencia de la Copa del Estado hasta que la suspensión haya sido servida.

203 LOS NIVELES DEL JUEGO

1. El SCC determinará el nivel de competencia para cada partido basado en el criterio elegible declarado aquí.
 - A. Copa de Hombres de la Florida
Abierto a cualquier equipo de hombres adultos inscritos.
 - B. Copa del Presidente de Hombres
Abierto a equipos inscritos que no juegan en primera categoría o primera división; sin embargo, equipos de primera división en último y antepenúltimo lugar son elegibles. La división apropiada y categorías de liga serán verificadas por el SCC

al principio de la competencia. La igualdad de las primeras divisiones, de una liga a otra, será determinada por el SCC en lo que concierne a cual copa un equipo puede entrar (p. ej., Copa de la Florida o Presidente).

- C. Copa del Director de Hombres
Abierto a cualquier equipo inscrito que juegue en divisiones recreativas o inferiores.
- D. Copa de Hombres Mayores de 30
Abierto a todos los hombres inscritos mayores de 30 años.
- E. Copa de Hombres Mayores de 40
Abierto a todos los hombres inscritos mayores de 40 años.
- F. Copa de Hombres Mayores de 50
Abierto a todos los hombres inscritos mayores de 50 años.
- G. Copa de Mujeres de la Florida
Abierto a cualquier equipo inscrito de mujeres adultas.
- H. Copa del Presidente de Mujeres
Abierto a equipos registrados que no juegan en primera categoría o primera división; sin embargo, equipos de primera división en último y antepenúltimo lugar son elegibles. La división apropiada y categorías de liga serán verificadas por el SCC al principio de la competencia. La igualdad de las primeras divisiones, de una liga a otra, será determinada por el SCC en lo que concierne a cual copa un equipo puede entrar (p. ej., Copa de la Florida o Presidente).
- I. Copa de Mujeres Mayores de 30
Abierto a todas las mujeres inscritas mayores de 30 años.
- J. Copa de Mujeres Mayores de 40
Abierto a todas las mujeres inscritas mayores de 40 años.
- K. Copa Mixta
Abierto a todos los equipos mixtos inscritos. Los equipos mixtos pueden tener un máximo de 5 hombres (excluyendo al portero) en el campo de fútbol en cualquier tiempo determinado.
- L. Copa Mixta Mayores de 30
Abierto a todos los equipos mixtos inscritos mayores de 30 años. Los equipos mixtos pueden tener un máximo de 5 hombres (excluyendo al portero) en el campo de fútbol en cualquier tiempo determinado.

1. El SCC en acuerdo con la Junta Ejecutiva de la FSSA, establecerá cada año la fecha límite en la cual una inscripción de equipo debe recibirse.
2. Los honorarios para cada nivel de competencia estan establecidas en 100.00 dólares. Estos honorarios pueden ser cambiados cada año por el Comité Ejecutivo de la FSSA.
3. Sólo cheques certificados, giros postales o cheques de cajero pagaderos a la “Asociación de Fútbol del Estado de la Florida” serán aceptados como pago a los costos. Ninguna otra forma de pago será aceptada.
4. La FSSA puede fijar costos adicionales para cubrir los honorarios de los árbitros, premios, gastos administrativos y otros gastos adicionales.
5. Toda la suma de dinero recaudada para participar en la Copa será utilizada para los objetivos de la Copa.
6. Los equipos que participan tienen que dar un Depósito de Cumplimiento de \$300.00 dólares que será reembolsado después de terminada la Copa del Estado, a condición de que el equipo haya cumplido con sus obligaciones.

205 ADMINISTRACIÓN

1. El Director del Comité de la Copa del Estado (SCCC) de la FSSA es designado cada año por el Presidente de la FSSA. El SCCC no puede ser un jugador registrado o un oficial de un equipo inscrito en la competencia. Las responsabilidades del SCCC incluyen:
 - A. Designar un comité y reemplazar cualquier miembro del comité como pueda ser necesario. El número de personas del comité es dejado a la discreción del SCCC.
 - B. Notificar a todos los equipos elegibles de su posición para participar en la Copa del Estado incluyendo fecha, hora, opositor y nombres del lugar.
 - C. Rechazando cualquier inscripción por el incumpliendo de un equipo de no seguir las instrucciones de las reglas y regulaciones de la competencia.
 - D. Investigar y determinar las cualidades de cualquier jugador si es requerido.
 - E. Certificando que todos los jugadores que compiten estén inscritos correctamente con la FSSA en los formularios de la División de Aficionados de la USSF en la presente temporada, o con FYSA cuando sea aplicable.
 - F. Determinación de las suspensiones del jugador o equipo.
 - G. Determinación de la ubicación de juegos.
 - H. Se pueden requerir la determinación de las extensiones de fechas límites para el bien de la competencia.
 - I. El SCCC se asegurará que él o ella o cualquier otro miembro de su comité participen en cualquier protesta, acción disciplinaria o el arbitraje en los casos

que implican a jugadores, entrenadores, personas, equipos, ligas o cualquier organización a la cual ellos tienen relación. Esto es un esfuerzo para evitar conflictos de interés.

Los miembros de Comité de Copas de Estado serán responsables de:

- A. Proporcionar al SRA con un programa de los juegos de la Copa con tiempo suficiente para hacer las asignaciones de árbitro.
- B. Proveyendo al SRA con bastantes copias de las reglas de la competencia para adelantar la diseminación a los oficiales que necesitan saberlo.
- C. Notificar al equipo o equipos dentro de sus ligas respectivas de tales asuntos como programas de la competencia, reglas de la competencia y otros documentos pertinentes y directrices.
- D. Notificar al equipo o equipos dentro de sus ligas respectivas de suspensiones de un jugador o equipo.

206 FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN

Sólo los equipos que hayan completado el Formulario Oficial de Inscripción para la competencia de la Copa del Estado de la FSSA y remitido todos los honorarios para ser recibido por el SCCC antes de la fecha límite de los juegos, serán considerados oficialmente inscritos en el torneo.

207 PRECEDENCIA DE JUEGOS

1. Las competencias nacionales de la División de Aficionados de la Federación de Fútbol de los Estados Unidos y todas las competencias de la Copa del Estado de la FSSA (original, jugada o pospuesta) tendrán prioridad sobre todos los juegos previstos u otras competencias bajo la jurisdicción de la FSSA directamente o indirectamente.
2. Las competencias de la FSSA y ligas afiliadas afectadas por el estado o juegos de la copa de la USSF pueden ordenar fecha(s) "cerrada" a los equipos bajo su jurisdicción prohibiendo así que cualquier otro partido sea jugado en esa fecha y hora.

208 REGLAS DEL TORNEO

1. Cada competencia de la Copa del Estado será por eliminación de un solo partido.
2. Sorteo de Equipos
 - A. Después de la fecha límite de entrada, el SCCC verificará todas las inscripciones de equipo para cada una de las Competencias con el Registrador del Estado. Cada equipo será colocado en la competencia apropiada y el SCCC entonces conducirá un sorteo para determinar la primera eliminatoria de opositores.

B. El sorteo será conducido de tal manera para evitar viajes extensos en la primera eliminatoria de los partidos y, de ser posible, tener equipos de ligas diferentes, que jueguen entre ellos los primeros partidos de la eliminatoria.

C. Equipo Anfitrión

1. El equipo designado anfitrión será determinado por el SCCC en el momento del sorteo inicial del torneo. El primer equipo seleccionado del sorteo será designado el equipo anfitrión para el primer partido.
2. El equipo anfitrión para cada partido sucesivo será determinado por la fórmula siguiente, aplicada a una misma categoría:
 - a) Si ambos equipos juegan en casa y ganan, el equipo anfitrión designado en el grupo queda igual.
 - b) Si ambos equipos juegan fuera de casa y ganan, el equipo anfitrión designado en el grupo queda igual.
 - c) Si un equipo gana fuera de casa, y el otro equipo gana en casa, entonces el equipo que ganó fuera de casa es el equipo anfitrión para el siguiente partido.
3. El equipo anfitrión en cada juego informará al SCCC por teléfono o correo electrónico el resultado del partido ese mismo día.

D. Reglas del Juego

Las competencias de la Copa del Estado de la FSSA serán jugadas bajo la jurisdicción de la FIFA - Reglas del Juego, con las siguientes excepciones:

1. Únicamente serán permitidas cinco (5) substituciones en las siguientes competencias:
 - a) Copa de Hombres de la Florida
 - b) Copa del Presidente de Hombres
 - c) Copa de Mujeres de la Florida
 - d) Copa del Presidente de Mujeres

UNA VEZ QUE UN JUGADOR ES SUBSTITUIDO ÉL O ELLA NO PUEDEN REENTRAR EN EL JUEGO.

2. Las substituciones serán ilimitadas en todas las competencias menos las catalogadas en la numero (1) de arriba.
3. Las substituciones se permitirán sobre cualquier balón fuera del juego a discreción del Árbitro.
4. Cada partido durará dos tiempos iguales de 45 minutos cada uno, excepto en

la Copa de Hombres Mayores de 50 que durará dos tiempos iguales de 40 minutos cada uno.

5. Si el resultado está empatado al final del tiempo estipulado, habrá dos (2) períodos de tiempo suplementario de 10 minutos cada uno. Si ninguno de los equipos anota durante los dos (2) períodos de tiempo suplementario, la ejecución de tiros desde el punto penal es el método para determinar que equipo será el ganador, como lo exige la FIFA.
5. Cada partido de la Copa del Estado no comenzará más tarde de 15 minutos después del tiempo previsto si un equipo local está retrasado.
6. Cada partido de la Copa del Estado no comenzará más tarde de 30 minutos después del tiempo previsto si un equipo que viaja está retrasado.

E. Incomparecencia

- 1) Cualquier equipo que tiene la intención de perder un partido debe dar aviso por escrito de su intención de hacerlo así al delegado del equipo contrario, con copias al SCCC no menos de siete (7) días antes de la fecha del partido.
- 2) Si un partido es cancelado con menos de siete (7) días de aviso, el marcador será registrado 2-0 contra el equipo que cancela el partido y no le sería permitido inscribirse en la Copa del Estado el próximo año.
- 3) Si un partido es perdido por causa de una ausencia, el marcador será registrado 2-0 contra el equipo ausente. Los equipos ausentes perderán su depósito y no se les permitirá inscribirse en la Copa del Estado por lo mínimo un año.
- 4) Un equipo que usa un jugador inelegible perderá el partido a favor de su adversario.
- 5) Un equipo que usa a un jugador inelegible será expulsado de la competencia.
- 6) Un equipo también perderá el partido a favor de su adversario por no cumplir con las reglas de la competencia o por otras causas justificadas como lo determina el Comité de la Copa del Estado.
- 7) Si un partido no está terminado, se volverá a jugar en su totalidad. Sin embargo, si la terminación del partido es el resultado de la mala conducta claramente dirigida al uno o al otro equipo que compite, su cuerpo directivo, o sus seguidores, así determinado por el SCC, SCCC decidirá la disposición del partido, teniendo en cuenta que la política del equipo anfitrión es generalmente responsable de la conducta apropiada del partido.

F. Fecha de los Partidos

La notificación a cada equipo que compite de su siguiente partido en la competencia será dar a conocer por lo menos siete (7) días antes de la fecha prevista del partido, excepto cuando ambos equipos renuncian a este requisito por escrito y el SCC es informado.

LA PARTE III – REQUISITOS DEL JUEGO

301 UNIFORMES

1. Cuando el árbitro determina que los uniformes de los dos equipos que compiten son tan similares para crear problemas de identificación de jugador en el campo de fútbol, el equipo anfitrión cambiará su uniforme. Sin embargo, si el equipo de visita lleva colores diferente a los especificados en la planilla de inscripción Oficial, el equipo de visita se cambiará.
2. Números claramente visibles, al menos 6 pulgadas de alto y cosido, prensado, o sobre la seda protegida, deben ser llevados al dorso de la camiseta de cada jugador, incluyendo al portero. Cada jugador de un equipo debe llevar un número diferente. Una descripción de los uniformes del equipo debe ser proporcionada en “el Formulario de inscripción Oficial” y en la planilla de Jugador.
3. Todos los jugadores del equipo excepto el portero deben vestir igualmente con calcetines, pantalones cortos y camisetas.
4. Los porteros deben vestir de colores que los distingan de otros jugadores y árbitros del partido.
5. No se permitirá a ningún jugador participar en ningún partido de la Copa del Estado a no ser que él o ella cumpla con las reglas de fútbol del decoro del jugador.

302 PLANILLA DE JUGADORES

1. Un equipo puede tener una reserva máxima de veintidós (22) jugadores correctamente inscriptos y elegibles para participar en cualquier Copa del Estado.
2. La lista de jugadores tomados de la reserva debe ser dada al árbitro el día del partido y no puede exceder de más de dieciocho (18) jugadores.
3. Al menos siete (7) días antes de la fecha prevista de un partido, cada equipo que juega en cualquiera de las Competencias del Estado, proveerá al equipo contrario por medio del correo expreso, facsímile telefónico, o correo electrónico, la planilla de los jugadores de la reserva elegibles de los cuales el equipo será seleccionado. La Planilla de Jugador no puede incluir a más de veintidós (22) jugadores y no puede ser cambiada para partidos jugados de nuevo o pospuestos.
4. Ninguna objeción a las calificaciones de cualquier jugador registrado en la lista

- antecedida será entretenida a no ser que den el aviso a tal objeción, declarando los motivos por escrito al Árbitro y el equipo contrario antes de comenzar el partido. Cualquier equipo que hace una objeción frívola podría ser eliminado de la competencia.
5. El incumplimiento de no enviar una lista de jugadores no es la sola razón para protestar, pero puede ser un factor a ser considerado en conexión con un reclamo de que el equipo contrario usó a un jugador inelegible.
 6. Los dos equipos pueden revocar, por escrito, a los requisitos de enviar listas de los jugadores. El SCCC también puede revocar a los requisitos de enviar la lista de jugadores al equipo contrario. Si la lista de jugadores es revocada por los dos equipos o el SCCC, el tiempo concedido para protestar en caso de un jugador inelegible debe ser según y como se indica en seguida.
 7. SOLAMENTE PLANILLAS DE ALINEACIÓN DE LA COPA DEL ESTADO SERÁN ACEPTADAS.
 8. El árbitro se asegurará que las Planillas de Alineación de la Copa del Estado estén correctamente y completamente llenadas incluyendo la firma como se ha indicado allí.

303 ENTRENADORES

Únicamente entrenadores y directores correctamente inscritos acreditados de la actual temporada, con un carné de entrenador o director expedido por la FSSA y laminado, se le permitirá estar en el área técnica con su equipo en el campo de fútbol, durante los partidos de las Copas del Estado.

304 DISCIPLINA DEL JUGADOR

1. Cualquier jugador que sirve una suspensión en su propia liga, o cualquier otra competencia no será elegible para participar en la Copa hasta que esa suspensión haya sido servida.
2. Los jugadores serán suspendidos por un (1) juego si son enviados fuera del campo de fútbol por el árbitro al recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Por todos los otros motivos, la suspensión automática mínima será de dos (2) partidos pero el SCC o su comité tienen la autoridad para aumentar el período de suspensión según el informe del Árbitro.
3. Los juegos de exhibición o juegos de sala no serán considerados juegos oficiales para el propósito de suspensiones disciplinarias.
4. El SCCC tendrá el poder de descalificar y eximir de continuar participando en la competencia a cualquier equipo o jugador(es) de cualquier equipo que compite que puede ser comprobado culpable de cualquier violación a las reglas de la FSSA o la USSF.

5. Todos los avisos de descalificación o suspensión serán enviados por correo o facsímile al equipo(s) afectado excepto en el caso de un mínimo de dos (2) partidos de suspensión como se describe arriba, que entrará en vigor sin aviso.

305 PROTESTAS

1. Cualquier protesta de un partido jugado en la competencia de la Copa del Estado se remitirá al SCCC quien determinará la protesta y esa determinación será final.
2. La protesta debe hacerse por escrito y se debe describir detalladamente las razones para protestar.
3. El original mas dos (2) copias de la protesta firmada deben ser presentadas mas el costo de la protesta de \$100.00 dólares al SCCC tres (3) días antes del partido al cual está relacionado, y debe indicar que una copia fue transmitida al equipo contrario. En caso de que las distancias no permitan tal rápido aviso, un facsímile debe ser enviado al SCCC dos (2) días antes del partido al que está relacionado con un breve resumen de la razón(es) de la protesta. Tal facsímile será seguido por la protesta regular enviada dos (2) días antes del partido al cual está relacionado.
4. El equipo contrario tendrá siete (7) días desde la fecha de la protesta remitida a ellos para presentar su declaración al SCC, si hay alguna, con respecto a la protesta.
5. Los costos de la protesta de \$100.00 dólares deben ser pagados con un cheque certificado, cheque de caja, o giro postal pagadero a la FSSA y debe ser enviado al SCCC.
6. Ninguna protesta por el presunto uso de un jugador inelegible cuyo nombre aparece en la planilla de jugadores elegibles recibida por el equipo contrario será considerada a no ser que, antes del partido, una objeción por escrito sea presentada al Árbitro y al equipo contrario para ese partido.
7. El SCCC determinará la protesta tan pronto como sea posible y puede requerir la sumisión de otras pruebas relacionadas con la protesta.
8. El aviso de la determinación del SCC será enviado por correo, facsímile o correo electrónico, a ambos equipos que compiten en el partido que es sujeto a la protesta.
9. Una protesta puede ser revocada por escrito después de que ha sido sometido, pero la revocación de una protesta resultará en una multa de los costos de la protesta.
10. Los costos de una protesta serán devueltos si la protesta es sostenida.
11. Apelaciones a las decisiones del SCC pueden ser presentadas al Comité de Apelaciones de la FSSA y luego a la Junta Directiva de la FSSA conforme con la constitución de la FSSA, reglas, y regulaciones.

306 INGRESOS DE TAQUILLA

1. Para aquellos partidos de Copas del Estado que son jugados en un campo de fútbol encerrado y en cual un precio por admisión es cobrado, las siguientes reglas se aplican:
 - A. El equipo anfitrión recibirá el veinticinco por ciento (25 %) de los ingresos de taquilla menos gastos del partido.
 - B. El setenta y cinco por ciento restantes (75 %) de los ingresos de taquilla serán divididos por partes iguales entre los dos (2) equipos que compiten.
 - C. Esta regla se aplica a todos los partidos hasta las semifinales.

307 CAMPEONATO

1. El lugar y fecha de las Finales de la Copa del Estado serán determinados por el SCCC con la aprobación de la Junta Directiva de la FSSA.
2. La distribución de fondos, si hay cargos de admisión, será determinada por la Junta Directiva de la FSSA.

PARTE IV - ARBITROS

401 ARBITROS

1. Los árbitros para todos los partidos de copa, incluyendo las semifinales y finales, serán asignados por el FSR o la persona a quien él/ella delega la responsabilidad, por escrito, sujeta a las limitaciones siguientes:
 - A. Sólo árbitros actualmente registrados con la USSF será elegible para la selección como el árbitro o el ayudante el árbitro o el cuarto árbitros para partidos en la competencia de la Copa del Estado. El árbitro en todas las competencias de la Copa del Estado debe ser calificado como un árbitro de Grado 6° (Estatal) o más alto.
 - B. Los miembros del SCC no serán elegibles como árbitros. Los individuos que son, o han sido, un miembro de cualquiera de los equipos que compiten durante los dos pasados años, no pueden dirigir un partido entre los dos equipos; a no ser que ambos equipos revoquen a esta restricción por escrito antes del inicio del partido.
 - C. Ninguno de los árbitros de las ligas de casa, o un equipo que compite en las Finales de la Copa del Estado serán asignados a aquellos partidos finales.

403 HONORARIOS

1. Los honorarios para los árbitros que dirigen la Copa del Estado serán establecidos cada año por el Comité Ejecutivo de la FSSA.
2. Los honorarios para los partidos en el 2005 se han establecido así:
 - A. Todos los partidos en todos los niveles de la primera ronda hasta las semifinales: \$50.00 dólares para el Árbitro, \$25.00 dólares para cada Asistente del Árbitro y \$25.00 dólares para el 4º Árbitros si uno es asignado.
 - B. Los honorarios oficiales para el juego final en cada categoría se han establecido así: \$60.00 dólares para el Árbitro, \$30.00 dólares para cada asistente del árbitro y \$30.00 dólares para el 4º árbitro si uno es asignado.
 - C. Los equipos que compiten compartirán por partes iguales el costo de los honorarios de los árbitros para todos los partidos excepto las Finales de la Copa del Estado en cada categoría.
 - D. El pago de honorarios para las Finales de la Copa del Estado en cada categoría están a cargo del SCC.